

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No. 309 DE 2024

(12 DE AGOSTO)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL CURADOR URBANO No 1 DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y SE HACE UN ENCARGO”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 112 del decreto 2148 de 1983 y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO

Que la Doctora MARIA JOSEFA. TERESA RESTREPO BRIGARD identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.503.887, como Curadora Urbana No 1 del Municipio de Cajicá, solicitó una licencia temporal para ausentarse de la Curaduría Urbana No 1, los días 13,14,15, y 16 de agosto de 2024. Por licencia temporal para atender asuntos de índole personal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder PERMISO a la Doctora MARIA JOSEFA. TERESA RESTREPO BRIGARD identificada con la cedula de ciudadanía N° 35.503.887, como Curadora Urbana No 1 del Municipio de Cajicá, solicitó una licencia temporal para ausentarse de la Curaduría Urbana No 1, los días 13,14,15, y 16 de agosto de 2024. de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al Arquitecto NESTOR ADRIAN HOYOS DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No.79.773.310 Bogotá D.C., como Curador Urbano No 1 Provisional del Municipio de Cajicá (E), Curaduría Urbana No 1, los días 13,14,15, y 16 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - El titular del cargo, Doctora MARIA JOSEFA. TERESA RESTREPO BRIGARD deberá reintegrarse a sus labores finalizado el término del permiso de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución tiene efectos jurídicos para los días 13,14,15,16 de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paula Yaneth Gómez		Auxiliar Administrativa SG-DGH
Revisó	Luz Marina Carrón Navarrete		Directora operativa de Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

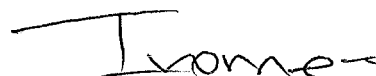
CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 309 de agosto doce (12) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 309 de agosto doce (12) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo 
Revisó: Hugo Alejandro Palacios Santafé – Asesor del Despacho 